**2.3**

**Ficha de información suplementaria sobre**   
**las ayudas a la inversión en equipos que contribuyen a aumentar la seguridad, incluidos los equipos que permiten a los buques ampliar sus zonas de pesca para la pesca costera artesanal en las regiones ultraperiféricas**

*Este formulario debe ser utilizado por los Estados miembros para notificar cualquier ayuda que contribuya a aumentar la seguridad, incluidos los equipos que permiten a los buques ampliar sus zonas de pesca para la pesca costera artesanal en las regiones ultraperiféricas, según lo descrito en la sección 2.3 del capítulo 2 de la parte II de las Directrices aplicables a las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura[[1]](#footnote-1) («las Directrices»).*

1. Especifique las regiones ultraperiféricas a las que se hace referencia en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea afectadas por la medida.

………………………………………………………………………………………………….

1. Explique cómo contribuye la medida a reforzar las actividades pesqueras sostenibles desde el punto de vista económico, social y medioambiental, a mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo a bordo y, cuando proceda, a permitir a los buques de pesca ampliar sus zonas de pesca hasta veinte millas de la costa para la pesca costera artesanal.

………………………………………………………………………………………………….

1. Confirme si, no obstante lo dispuesto en el punto 47 de las Directrices, las ayudas podrán concederse para cumplir requisitos obligatorios de la Unión o nacionales:

sí  no

* 1. Describa los requisitos de la Unión o nacionales en cuestión y justifique por qué es necesaria dicha excepción.

………………………………………………………………………………………………….

1. Confirme que la medida *no* implica:

la sustitución o modernización de un motor principal o auxiliar de un buque de pesca,

un aumento del arqueo bruto de un buque de pesca.

*Tenga en cuenta que, conforme a los puntos 235 y 236 de las Directrices, las ayudas a la inversión que impliquen la sustitución o modernización de un motor principal o auxiliar de un buque de pesca solo podrán ser subvencionables con arreglo al artículo 18 del Reglamento (UE) 2021/1139 o a la sección 3.2 del capítulo 3 de la parte II de las Directrices; y las ayudas a la inversión que den lugar a un aumento del arqueo bruto de un buque de pesca solo podrán ser subvencionables de conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/1139 o con arreglo a la sección 3.3 del capítulo 3 de la parte II de las Directrices.*

1. Facilite una descripción detallada de los costes subvencionables con arreglo a la medida.

………………………………………………………………………………………………….

1. Confirme que la medida prescribe que la intensidad de ayuda máxima debe limitarse al 100 % de los costes subvencionables.

………………………………………………………………………………………………….

* 1. Indique la intensidad o intensidades máximas de ayuda aplicables en virtud de la medida.

………………………………………………………………………………………………….

* 1. Especifique las disposiciones de la base jurídica que establecen las intensidades máximas de ayuda.

………………………………………………………………………………………………….

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

1. Indique cualquier otra información que considere pertinente para la evaluación de la medida con arreglo a la presente sección de las Directrices.

………………………………………………………………………………………………….

1. DO C 107 de 23.3.2023, p. 1 [↑](#footnote-ref-1)